



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GRIJALBA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grijalba para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| Cap.              | Descripción                             | Importe consolidado |
|-------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| 1.                | Gastos de personal                      | 23.200,00           |
| 2.                | Gastos en bienes corrientes y servicios | 50.150,00           |
| 4.                | Transferencias corrientes               | 4.000,00            |
| 6.                | Inversiones reales                      | 160.000,00          |
| Total presupuesto |                                         | 237.350,00          |

##### ESTADO DE INGRESOS

| Cap.              | Descripción                              | Importe consolidado |
|-------------------|------------------------------------------|---------------------|
| 1.                | Impuestos directos                       | 30.500,00           |
| 3.                | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 10.500,00           |
| 4.                | Transferencias corrientes                | 44.750,00           |
| 5.                | Ingresos patrimoniales                   | 17.600,00           |
| 7.                | Transferencias de capital                | 134.000,00          |
| Total presupuesto |                                          | 237.350,00          |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Grijalba, a 1 de julio de 2025.

El alcalde,  
Diego Martínez Díez